ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO, PARA VOLUNTARIADO

En Móstoles y Madrid, en el día y hora de la última de las firmas electrónicas insertas.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, D. Cristóbal Sánchez Blesa, mayor de edad, actuando en nombre y representación de Solidarios para el Desarrollo como Presidente de la misma según escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ángel Hijas Mirón en fecha 21/07/2011 al número 1117 de su protocolo, domiciliada en C/ Donoso Cortes, nº 65, CP 28015 (Madrid) y provista de C.I.F. número G-80111644, y debidamente inscrita en el Registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid con número E-2200.E 1182/Cod.0796- 01.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

EXPONEN

I.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnologíay la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

II.- Que Solidarios para el Desarrollo tiene entre sus fines luchar contra la exclusión social, contra sus causas y sus consecuencias, a través del voluntariado y el fomento de una ciudadanía activa, acompañando a las personas que la sufren.

III.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como SOLIDARIOS para el Desarrollo manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto,a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.

IV.- Que, a tal efecto, la URJC y SOLIDARIOS para el Desarrollo desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Naturaleza y Objeto

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de los convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 26 de octubre de 2018 y publicado en el B.O.C.M núm. 284, de 28 de noviembre de 2018; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 24 de julio de 2020 y publicado en el B.O.C.M núm. 242, de 25 de septiembre de 2020, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la URJC y SOLIDARIOS para el Desarrollo, para la participación de estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria de la URJC en actividades de voluntariado, ayudando contra la exclusión social.

SEGUNDA. - Vigencia, modificación y extinción

El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años a contar desde la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones de las partes

- La Universidad Rey Juan Carlos se compromete y obliga a:

  - Dar difusión de la oferta de voluntariado de la entidad SOLIDARIOS para el Desarrollo.
  - Dar traslado a la entidad SOLIDARIOS para el Desarrollo de las solicitudes de los alumnos interesados en voluntariado que la tramiten a través de la unidad de voluntariado.
  - Difundir las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, a través de sus canales propios de comunicación.

- SOLIDARIOS para el Desarrollo se compromete y obliga a:

  - Ofertar a la comunidad universitaria de la URJC las plazas, previamente acordadas por ambas partes, para realizar la acción voluntaria en su ámbitode actuación, incluyendo las funciones a desarrollar, lugares, duración, horarios, así como el perfil formativo de la persona voluntaria, y cualquier otro dato de interés y condiciones en que se vaya a desarrollar la acción voluntaria.
  - Comunicar a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la
  - Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, la incorporación de un alumno como voluntario, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado. Rellenar la ficha de control, que se anexa a este convenio.Con la acción formativa realizada por el alumno, que quedará reflejada en la ficha.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- Consignar en la ficha de control una breve valoración del voluntario a la finalización de la actividad voluntaria.
- Consignar la firma del responsable de la actividad en SOLIDARIOS para el Desarrollo en la ficha de control, y remitir la misma a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Designar a un/a responsable o tutor/a que coordine y supervise el desarrollode las actividades que realicen las personas voluntarias, debiendo comunicar a la URJC cualquier incidencia que se produzca durante su desarrollo.
- Proporcionar a la persona voluntaria toda la información de interés y necesaria para el correcto desempeño de su acción voluntaria, estableciendo los mecanismos de participación en los programas en los que intervenga, sus características y condiciones.
- Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente, enfermedad y, en su caso, repatriación, derivados del ejercicio de laactividad de cada voluntario/a en SOLIDARIOS para el Desarrollo comprometiéndose a llevar un registro de voluntarios junto con la póliza, debidamente actualizado.
- Difundir, por los canales que considere necesarios, la colaboración de la URJC en las actividades solidarias y de voluntariado en las que ésta participa.
- Respetar los derechos y deberes de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo de la acción voluntaria.
- Una vez concluida la acción voluntaria, emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos, así como una valoración de esta, que deberá remitir a la Unidad deCooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey JuanCarlos.

CUARTA. – Incumplimiento de las obligaciones por cada una de las partes

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará un requerimiento a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la parte incumplidora, para que en un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

plazo de un (1) mes cumpla y lleve a término las obligaciones y/o compromisos incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el convenio, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Dicha resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en fase de ejecución y liquidación del mismo, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - Plan de Trabajo. Responsables

1. SOLIDARIOS para el Desarrollo incorporará a sus proyectos, según la demanda existente desde la Institución y la adecuación del candidato a los perfiles requeridos, a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos.
2. Procedimiento para el correcto desarrollo del Intercambio de estudiantes de grado y postgrado, PAS/PDI:

- SOLIDARIOS para el Desarrollo ofertará actividades de voluntariado parala comunidad universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos. Dicha oferta deberá definir el nombre del proyecto, la formación obligatoria (si existiese)y las horas semanales de la actividad voluntaria.
- La Universidad Rey Juan Carlos dará difusión de la oferta de voluntariadode SOLIDARIOS para el Desarrollo.
- El alumno/ PAS/PDI de la Universidad Rey Juan Carlos remitirá a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos la solicitud de participar en la actividad ofrecida, por el canal establecido al efecto.
- La Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos da traslado a SOLIDARIOS para el Desarrollo de las solicitudes de los interesados en voluntariado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- Cuando SOLIDARIOS para el Desarrollo incorpore al alumno/PAS/PDI como voluntario, lo comunicará, a la Unidad de Cooperación al Desarrolloy Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante correo electrónico a voluntariado@urjc.es, detallando los datos del alumno y el proyecto al que ha sido asignado, a la mayor brevedad posible.
- SOLIDARIOS para el Desarrollo rellenará la ficha de control, que se anexaa este convenio. Con la acción formativa realizada por el voluntario, que quedará reflejada en la ficha.
- A la finalización de la actividad voluntaria, SOLIDARIOS para el Desarrollo emitirá un certificado individualizado por el que se reconozca la actividad realizada por la persona voluntaria, especificando las tareas, tiempo de realización y resultados conseguidos.
- Dicho certificado se remitirá a la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad Rey Juan Carlos por medios electrónicos.

SEXTA. Presupuesto total y medios materiales

El contenido obligacional al que se comprometen ambas partes carece de naturaleza económica. La gestión de las respectivas obligaciones se realizará con los medios propios de cada una de las partes signatarias, que deberán estar soportados en la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que sea necesario ningún tipo de aportación presupuestaria adicional.

SÉPTIMA. - Declaración Específica de confidencialidad, publicidad y publicación de los resultados

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio y de los Convenios que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el compromiso de estricta utilización por sus respectivas organizaciones, conforme al destino o finalidad pactada en su divulgación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro (4) miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector con competencias en Calidad y Estrategia, o persona en quien deleguey la Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado; y por parte de SOLIDARIOS para el Desarrollo, dos personas coordinadoras generales de la entidad.

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamientoy se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año.Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca en dicha Comisióna la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos por escrito.

NOVENA. - Protección de datos personales

Las partes del presente Convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.

Cada una de las partes ostenta la condición de responsable de los tratamientos que lleve a cabo para la ejecución del presente Convenio y se compromete a su incorporación a la correspondiente actividad de tratamiento, así como a dar información clara a los interesados de los datos del responsable del tratamiento, y del Delegado de protección de datos, en su caso, así como del ejercicio de sus

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

derechos. En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier claseo naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio y cumplir con los requerimientos organizativos y de seguridad que requieran dichos tratamientos.

Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los firmantes del presente convenio, así como del resto de personas que figuren en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “asesoramiento en convenios” de la que es responsable la Universidad Rey Juan Carlos, que cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con la que se puede contactar en protecciondedatos@urjc.es, siendo su finalidad gestionar la celebración, cumplimiento y ejecución del presente convenio y cuyas bases legales son las previstas por el artículo 6.1.b) y e) RGPD. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Leyy serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente convenio. Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, y a través de su sede electrónica o consultando en protecciondedatos@urjc.es, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, a través del email info@solidarios.org.es.

DÉCIMA. - Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

UNDÉCIMA. - Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Rey Juan Carlos	Por SOLIDARIOS para el Desarrollo
	Firmado por ***3567** CRISTOBAL SANCHEZ (R: ****1164*) el día 16/11/2023 con un certificado emitido por AC Representación
Fdo. Javier Ramos López	Fdo. Cristóbal Sánchez Blesa
Rector	Presidente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

ID DOCUMENTO: cXWLlse1WM
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Universidad Rey Juan Carlos

SOLIDARIOS

ANEXO I FICHA DE CONTROL

ONG			
NOMBRE VOLUNTARIO/A			
APELLIDOS VOLUNTARIO/A			
FORMACIÓN OBLIGATORIA		**FECHA FORMACIÓN**	**FIRMA DEL VOLUNTARIO/A**
ACTIVIDAD VOLUNTARIA OPROYECTO			
FECHA	**HORARIO**	**FIRMA VOLUNTARIO/A**	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-10-2023 11:01:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles